Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de octubre de 2020.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 3, la Ley 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, 15/17 y 56/19, las Comunicaciones Oficiales Nros. 89255 UAI y 89289 COGT y la Carpeta Madre N°194/20 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante artículo 13 incisos n) y o) otorga al Defensor del Pueblo las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna Nº 148/2020 se dispuso el llamado a Contratación Directa y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 14 de octubre de 2020 a las 12:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido por la

Disposición 56/19, llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 148/20, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **MASSINO ALEJANDRO DAMIÁN Y MASSINO MARCELA PATRICIA SH.;**

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 y la Ley N° 2095;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **MASSINO ALEJANDRO DAMIÁN Y MASSINO MARCELA PATRICIA SH.** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: seiscientos mil con 00/100 centavos ($600.000,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N° 22/20** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la contratación del "**servicio de soporte correctivo evolutivo de la nueva Intradef**" al siguiente oferente: **MASSINO ALEJANDRO DAMIÁN Y MASSINO MARCELA PATRICIA SH.** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: seiscientos mil con 00/100 centavos ($600.000,00).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web del organismo.

vfm/COGT
MIT/SCETyA
ea/FOB/SCEAL

RESOLUCION INTERNA N° 154/20
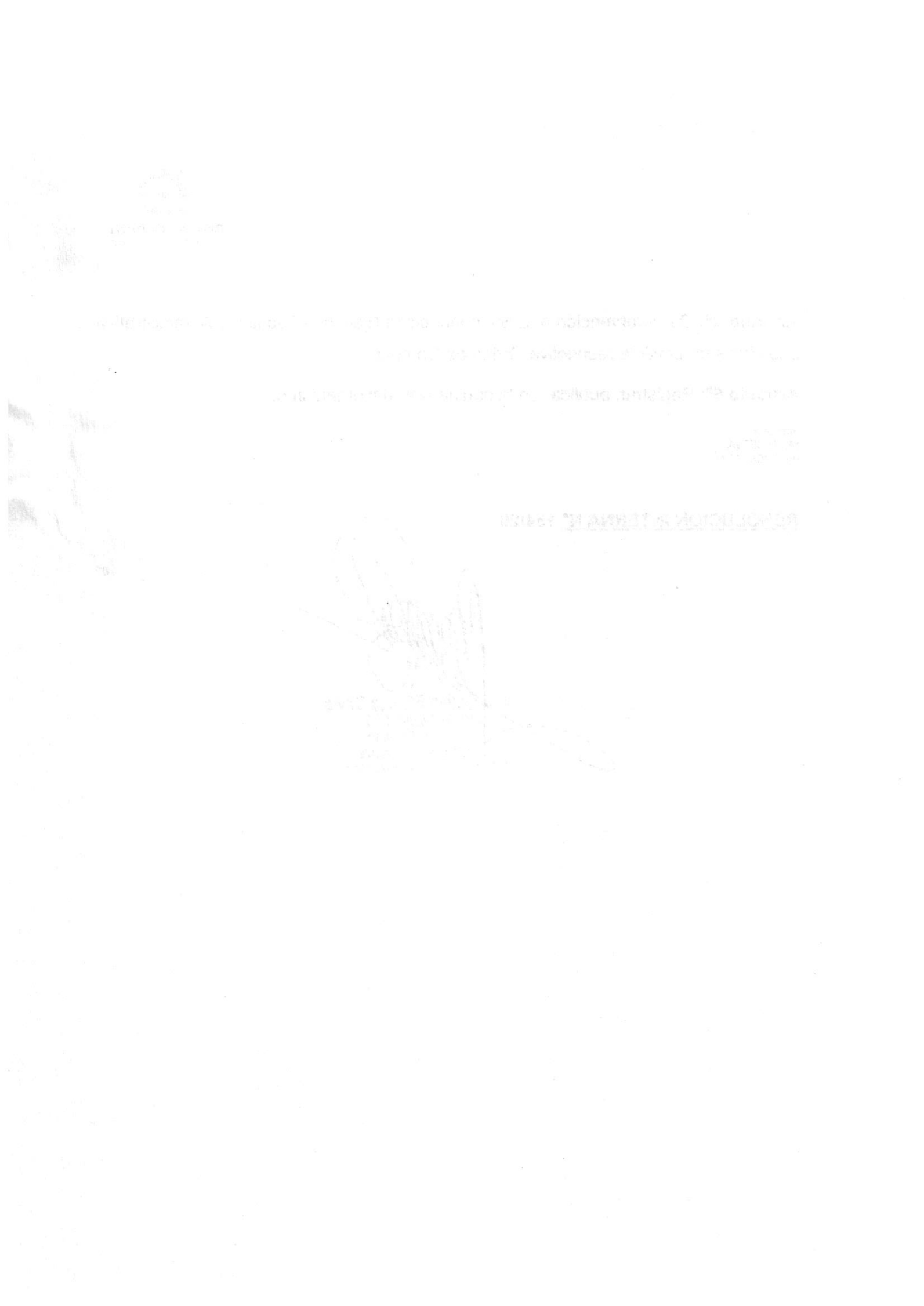
Lic. Christian Enrique Devia
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA